

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	
SECCION CONTRATACIONES	
Darwing Ulises Ramirez Zapata	
NUMERO:	03568139-4
Fecha	Hora
FIRMA:	10-1-20
FECHA:	10 ENE 2020
SELLO:	[REDACTED]



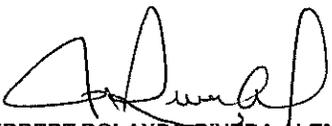
CONTRATO NUMERO M-074/2018
LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000002
PRÓRROGA DE CONTRATO
CÓDIGO: 8010509

NOSOTROS, HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **KARLA ESTHER SACA DE KATTAN**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se designará "LA CONTRATISTA", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **16 DE OCTUBRE DE 2018**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2018-1534.OCT.**, asentado en el acta número **3805** de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2018**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se acordó contratar **TREINTA Y CINCO (35)** códigos de la Licitación Pública número **2M19000002** denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-074/2018**, por un monto total de hasta **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **16 DE ENERO DE 2020**, por lo que se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0013.ENE.**, asentado en el acta número **3882** de fecha **06 DE ENERO DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por la cantidad de hasta **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON**

OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente: -----

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD PRORROGADA	MONTO PRORROGADO HASTA POR
1	8010509	Indometacina; 25 mg; Cápsula; Empaque primario individual	\$ 0.017840	615,800	\$10,985.87
Lugar de Entrega: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)					

Siendo el nuevo monto del contrato, hasta por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente instrumento, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y hasta tres meses después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0013.ENE.**, asentado en el acta número **3882** de fecha **06 DE ENERO DE 2020**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **V)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinte.


DR. HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN
 DIRECTOR GENERAL- ISSS


SRA. KARLA ESTHER SAIZA DE KATTAN
 CONTRATISTA

En



la ciudad de San Salvador, a las once horas y tres minutos del día nueve de enero de dos mil veinte. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen: el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, de [REDACTED] años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **KARLA ESTHER SACA DE KATTAN**, de cincuenta años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE-CERO CERO TRECE.ENE.**, asentado en el acta número **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS**, de fecha **SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **M-CERO SETENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECIOCHO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO CERO DOS** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE SIETE**", hasta el día **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; por un monto de hasta **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme al detalle que aparece consignado en el romano segundo del documento que antecede, siendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**



VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de proroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, como Director General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día cuatro de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que a folio doce frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, tomó Protesta Constitucional como **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, ante el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; y, c) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doce de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir de esa misma fecha, como Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número **CIENTO UNO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS** de fecha dos de junio de dos mil diecinueve. En consecuencia el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, está facultado legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la

personería con la que actúa la compareciente, señora **KARLA ESTHER SACA DE KATTAN**, por haber tenido a la vista fotocopia certificada por Notario de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con once minutos del día ocho de agosto de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de GERARDO MIGUEL BARRIOS HERRERA, por el señor CARLOS ROBERTO SACA CHAHIN, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, inscrito al número **CINCUENTA Y TRES** del Libro **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles que al efecto lleva el Registro de Comercio, por medio del cual se faculta a la compareciente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. En dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad, y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor CARLOS ROBERTO SACA CHAHIN, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, el día diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios notariales de Antonio Linqui Velásquez, e inscrita al número **UNO** del Libro **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, de la que consta que la naturaleza, denominación y régimen patrimonial de dicha sociedad, son los expresados; que su domicilio fue inicialmente la ciudad de San Salvador; que su plazo es por tiempo indefinido; que dentro de su finalidad social está el objeto del instrumento que antecede; que la administración de la sociedad fue inicialmente confiada sólo a una Administración Única, cuyo período de funciones se estableció por lapsos de cinco años; que la representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social fue conferida inicialmente sólo al Administrador Único. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la sociedad **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Tito Sánchez Valencia, e inscrita al número **CUARENTA Y TRES** del Libro **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, de la que consta que el domicilio de dicha sociedad cambió de San Salvador a Antiguo Cuscatlán, quedando invariables el resto de estipulaciones. c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de **DROGUERIA COMERCIAL**

SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día treinta de septiembre de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Ligia Elizabeth Cruz de Matamoros, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y UNO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades, el día trece de febrero de dos mil catorce, de la que constan, entre otras circunstancias: la adecuación de dicho Pacto Social a reformas del Código de Comercio; que se aumentó el capital social mínimo de dicha sociedad; que su administración en lo consecutivo estará a cargo de un Administrador Único y su respectivo suplente o de una Junta Directiva, según lo decida la Junta General de Accionistas de la sociedad, quedando establecido el período de funciones (para la administración) por lapsos de cinco años; que la representación general, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, estará en lo consecutivo a cargo del Administrador Único o del Presidente de la Junta Directiva, en su caso. d) Certificación de Punto de Acta de Junta General de Accionistas de DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad el día uno de julio de dos mil diecinueve, por la Secretaria de Junta General de Accionista, señora Alicia Zedan de Saca, inscrita bajo el número NOVENTA Y CUATRO del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día diez de julio de dos mil diecinueve, y en la que consta que en Junta General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, en su punto SÉPTIMO se acordó por unanimidad elegir a la nueva administración de la sociedad y se eligió al señor CARLOS ROBERTO SACA CHAHIN, como Administrador Único Propietario de DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por un período de cinco años, con vencimiento el día **nueve de julio de dos mil veinticuatro**; en consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

